

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SERGIO RODRIGUEZ

El Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil Comercial 17ma Nominación Rosario, hace saber en autos caratulados: GOBBO DIEGO FERNANDO S/ QUIEBRA Expte 555/2012 hace saber que el Martillero SERGIO RODRIGUEZ (Matricula 1583-R-119) ha designado fecha de realización de la subasta de la 1/6 parte indivisa del inmueble sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 1847-Piso 1 y 2 de la ciudad de Rosario, dominio inscripto al Tª 1165-Fº 7-Nº 343758-PH, Depto. Rosario, de propiedad del fallido Diego Fernando Gobbo, para el día 24 de noviembre de 2016 a las 16 hs en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario. En caso de que el día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se puede realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 425.553. Seguidamente en caso de no haber postores con una retasa del 25% ( \$ 319.165) y de persistir la falta de interesados a continuación con una última base de \$ 85.110 (20% de la base primigenia). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra en concepto de seña total del precio, con más la comisión de ley al martillero (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Atento a que las comunicaciones "A"5147 y "A"5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000 y como lo ordena la CSJSF en el mismo sentido, si el importe a abonarse fuera superior a \$ 30.000 el Martillero y/o el Comprador deberá realizar el depósito judicial mediante transferencia electrónica a una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos.-No procederá la compra en comisión. El saldo de precio se abonará al aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de aplicar en concepto de intereses una vez y media la tasa que aplica el BNA para sus operaciones en descuento de documentos a 30 días. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación de las que da cuenta el acta de constatación realizada. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador, a partir de la declaración de quiebra. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión,, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianerías, impuestos y e IVA si correspondiera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaria.-El adquirente deberá acudir a Escribano Publico para confeccionar la Escritura que instrumentará la transferencia de dominio a su favor.-Intímese a los ocupantes del inmueble para que los días 22/11 y 23/11 en el horario de 16 a 18 hs permitan acceso y exhibición del mismo, librándose mandamiento al Oficial de Justicia de estos Tribunales que por turno corresponda, bajo apercibimientos de ley.- Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de los dispuesto por el art 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales y aviso en el diario jurídico El Jurista por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cedula".- Fdo: Dra CECILIA CAMAÑO- Secretaria- Dra KLEBCAR-Juez a los 08 días del mes de noviembre de 2016.-Publicar sin cargo.-

S/C 308332 Nov. 14 Nov. 21

---

POR

SUSANA RITA FASSETTA

Por orden del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: "SILVA RAÚL EDUARDO s/Incidente de Realización de Bienes; Expte. 758/00, la Martillera Susana Rita Fassetta D.N.I. 10.243.664, substará el día 24 de Noviembre de 2016 a las 10:00 hs., en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Carrizales (Estación Clarke), Pcia. de Santa, la propiedad inmueble que se describe según título Una fracción de campo, con todo lo en ella existente, situada en el distrito Carrizales, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, que es parte de la inventariada bajo el número primero de orden, lote quinto, la que según plano de mensura y subdivisión del Agrimensor Juan Carlos López de Junio del año mil novecientos setenta y seis, archivado bajo el número Ochenta y ocho mil veintiséis de dicho año, constituye el polígono denominado "2 a", cuyo lado Norte está constituido por la línea C-X, que mide quinientos quince metros por donde linda con más campo del causante; su lado Este, constituido por la línea X-Y mide: doscientos ochenta y dos metros cinco centímetros por donde linda con el resto de la fracción dividida, cuyo resto se adjudica a Rosa Margarita Bella; su lado Sud, línea Y-H, mide quinientos quince metros y linda, camino público por medio en parte con Bautista Rébola y en parte con Nicanor Bella, y el lado Oeste, que cierra la figura por la línea H-G que mide doscientos ochenta y un metros ochenta centímetros por donde linda con E y A. Gallasi, encierra una superficie total libre de caminos de catorce hectáreas, cincuenta y un áreas, ochenta y seis centiáreas y seis decímetros cuadrados. Inscripto al Tº 164 a Fº 374 Nº 154200 a nombre del fallido. No registra Embargo. Hipoteca: inscripta al Tomo 432 A Folio 433 Número 267556 Departamento Iriondo del 09-09 1994 por dólares 48.000 escritura N° 67 del 18-08-1994 inscripción definitiva escribano Registro 298, Gonem, María Celia Inhibiciones: 1) Al Tomo 10 IC, Folio 837, N° 368163 del 07/08/2000 sin monto por estos autos y actuados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, imponese como condiciones de subasta que: 1º) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 1.000.000; de no haber

postores con una retasa del 90% \$ 900.000 y de subsistir tal falta de postores con una última base del 80% de la base, o sea \$ 800.000 precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar finalizada la subasta, el 20% del precio ofertado más la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario- Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar desde el auto declarativo de quiebra del demandado como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quién resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el momento de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.. Dicho saldo deberá depositarse en EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 CAJA DE ABOGADOS a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y /o Martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Judicial El Forense. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: tres días hábiles anteriores a la fecha de subasta en horario a coordinar/con el Martillero. Informes: Tel: 0341-155001560-4487443. Edictos en el Boletín Oficial (Sin Cargo). - Rosario, 8 de noviembre de 2016 - Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 308018 Nov. 14 Nov. 21

---

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Tercera Nominación Rosario, en autos: "PLAN ROMBO S.A. c/OTROS s/Ejecución Prendaria", Expte. 939/2014, (D.N.I. demandados 31.579.425 y 33.498.592), el Martillero Miguel Ángel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública Subasta el día 30 de Noviembre de 2016 a las 17 hs. En la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la base de \$ 97.662,40, y de no haber postores saldrá a la venta con retasa del 50% como última base, el siguiente bien: un automotor marea Renault, tipo sedan, 5 puertas, modelo CLIO MIO 5p EXPRESIÓN PACK II, dominio MRY 754, año 2013, motor marca Renault N° D4FG728Q149021, chasis marca Renault N° 8A1BB2U01DL734441; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 4 de Rosario. Prenda: \$ 83.139,21 de fecha, 13/06/2013, en primer grado y a favor de la actora. No se registran embargos ni inhibiciones. El comprador abonará en el acto de remate 30% del precio de compra más 10% de comisión al martillero. Atento lo dispuesto por la comunicación A 5147 del BCRA, si la sena a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$ 30.000 podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. El saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. El IVA, si correspondiere, se encontrará incluido en el precio de venta. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Las deudas por patentes, los gastos e impuestos de transferencia y radicación, y los gastos por retiro y traslado, serán a cargo del adquirente. Las multas de transito serán inoponibles al comprador en subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro de la Propiedad Automotor, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. El expediente será entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los art. 494 y 495 CPCC, y permanecerá reservado en Secretaría. Para el caso de que la compra se efectuó en comisión se deberá en el acta de remate consignar los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documento. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales; Secretaría; Rosario, 8 de noviembre de 2016 - Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

\$ 505 307983 Nov. 14 Nov. 17

